



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO. Con fecha 14 de septiembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 177, la Orden de 4 de septiembre de 2023, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (Línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 14 de septiembre de 2023 en el BOJA núm. 177. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 12.4 de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023, el 15 de septiembre de 2023 a las 00:00 horas y finalizó el 16 de octubre de 2023 a las 23:59 horas.

TERCERO: Examinadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de las mencionadas bases reguladoras, con fecha 29 de enero de 2024 se publicó, en la web Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, el Acuerdo de la Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	20/05/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LLSJG9Y6GPSL48QF6W7FEG8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Orden de 4 de septiembre de 2023, quedando abierto el plazo de subsanación de deficiencias desde el día 30 de enero a las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día 12 de febrero de 2024.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la de las citadas bases reguladoras, habiéndose procedido a la evaluación previa, y llevado a cabo la revisión de la documentación, análisis y valoración de las solicitudes, con fecha 01 de abril de 2024 se emitió la Propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones por parte del Gabinete de Planificación de Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular. Publicada la citada propuesta conforme a lo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, se abrió un plazo de diez días hábiles de audiencia para aceptación, desistimiento o reformulación, presentación de alegaciones y documentación.

QUINTO: Analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Orden de 4 de septiembre de 2023, se dicta la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

SEGUNDO: El Decreto 162/2022, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, posteriormente modificado por el Decreto 18/2024, establece en su artículo 9, apartado a) que las competencias relativas a «La planificación, coordinación y seguimiento en materia de prevención y control de la contaminación, medio ambiente atmosférico, incluida la contaminación acústica y lumínica, suelo, prevención, producción y gestión de residuos y de los instrumentos de prevención y control ambiental, según la normativa sectorial de aplicación, todo ello de acuerdo con los principios de economía circular y de adaptación y mitigación del cambio climático corresponden a la actual Dirección General de Sostenibilidad y Economía Circular».

TERCERO: Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, “se delegan todas las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación, reintegro, prescripción y demás facultades en el ámbito de las subvenciones regladas, así como la gestión presupuestaria y económico administrativa asociada a las mismas, en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería que sean competentes por razón de la materia.”



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	20/05/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LLSJG9Y6GPSL48QF6W7FEG8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO: Conforme al artículo 18 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la persona titular de la Dirección General Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.

QUINTO: Según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. En este caso, conforme a lo previsto en el artículo 94 de la citada ley, la Administración aceptará de plano el desistimiento, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

SEXTO: El artículo 22 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023, regula la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

SÉPTIMO: El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación será a través de la sede electrónica conforme al artículo 16.1 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto, y vista la propuesta definitiva de resolución correspondiente,

SE RESUELVE

PRIMERO: Conceder una subvención a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias, no existiendo ninguna beneficiaria suplente.

Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 22.1 de la Orden de 4 de septiembre de 2023.



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	20/05/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LLSJG9Y6GPSL48QF6W7FEG8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO: Desestimar/ denegar la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las entidades relacionadas en el Anexo II, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento.

TERCERO: La forma y secuencia del pago será la establecida en el artículo 26 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las ayudas se financiarán en su totalidad con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU». Se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria a la partida presupuestaria 1900180000 G/44B/76000/00 MR05120301 2021000996, ejercicios 2024 al 2026, de acuerdo a la Orden de 4 de septiembre de 2023.

	2024	2025	2026	Total
Línea 2	11.970.054,08 €	394.617,17 €	789.234,32 €	13.153.905,57 €

CUARTO: La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el artículo 7.3 de las bases reguladoras de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 23 de la Orden de 4 de septiembre de 2023, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2023, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 25 de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	20/05/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LLSJG9Y6GPSL48QF6W7FEG8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

QUINTO: Los proyectos objeto de financiación deberán haberse iniciado con posterioridad al 1 de marzo de 2020 y el plazo para su ejecución finalizará antes del 30 de noviembre de 2025, salvo prórroga en los términos previstos en el artículo 7 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023.

SEXTO: Para la modificación de la resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 24 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladora.

SÉPTIMO: La forma de justificación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias será conforme al artículo 27 del Anexo I de la Orden de 4 de septiembre de 2023 por la que se aprueban las bases reguladora.

OCTAVO: Los créditos remanentes podrán ser destinados a posteriores convocatorias de ayudas conforme a lo que se establezca en la Conferencias Sectoriales correspondientes.

NOVENO: Proceder a la publicación la presente Resolución en en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 16 del Anexo I de la citada Orden de 4 de septiembre de 2023.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR.

(Firmado digitalmente)



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	20/05/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LLSJG9Y6GPSL48QF6W7FEG8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CONVOCATORIA 2023

(Orden de 4 de septiembre de 2023. BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I - RELACION DE EXPEDIENTES ADMITIDOS (Código de procedimiento 25333)

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE	% FINANCIACION SOBRE PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE SUBVENCIÓN OTORGADO	CONCEPTO SUBVENCIÓN	IMPORTE DE SUBVENCIÓN OTORGADO DESGLOSADO POR CONCEPTOS	TIPO DE BENEFICIARIO
1	000533324380671743469569	P1102000E	AVANTAJAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ PARTICIPA PROYECTO DE AVANTAJAMIENTO DE RESIDUOS LAS CALANDRIAS, JEREZ	16,00	1.120.583,00 €	75,00 %	840.422,93 €	<p>Obra civil de la instalación</p> <p>Maquinaria</p> <p>Instalaciones</p> <p>Redacción proyecto</p>	<p>401.250,00 €</p> <p>372.440,25 €</p> <p>53.095,50 €</p> <p>13.637,18 €</p>	Beneficiario Definitivo
2	00046273421902025897291	AA4087128	SANEAMIENTOS DE CORDOBA S.A	PROYECTO DE ADAPTACION DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO MECANICO-BIOLÓGICO EXISTENTES PARA LA INCORPORACION DE UNA TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE	16,00	6.397.849,54 €	90,00 %	5.758.064,58 €	<p>Instalaciones</p> <p>Control de calidad y Seguridad y salud</p> <p>Gastos generales y beneficio industrial</p> <p>Redacción proyecto</p> <p>Licencias y Permisos</p>	<p>914.499,07 €</p> <p>18.000,00 €</p> <p>919.354,91 €</p> <p>45.000,00 €</p> <p>9.000,00 €</p>	Beneficiario Definitivo
3	000964561904272208472724	A93746994	LIMPEZA DE MALAGA, S.A.M.	CONSTRUCCION 2ª FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MALAGA EN EL PROCESO DE ALIMENTACION, PRETRATAMIENTO Y AFINO	12,00	1.194.486,54 €	70,00 %	829.126,57 €	<p>Dirección facultativa y Estudio SS</p> <p>Maquinaria</p> <p>Instalaciones</p> <p>Gastos generales y beneficio industrial</p> <p>Movimiento de tierras</p> <p>Obra civil de la instalación</p>	<p>4.905,01 €</p> <p>685.776,00 €</p> <p>6.064,01 €</p> <p>132.381,55 €</p> <p>159.311,25 €</p> <p>389.394,60 €</p>	Beneficiario Definitivo
4	0006379221847572032489719	Q9459060C	CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE	NAVE DE MADURACION Y ALMACENAMIENTO DE COMPOST EN LA PLANTA DE REC Y COMPOSTAJE DE GADOR PARA LA NUEVA LINEA ESPECÍFICA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE	11,64	954.548,57 €	75,00 %	715.911,43 €	<p>Gastos generales y beneficio industrial</p> <p>Redacción proyecto</p> <p>Licencias y Permisos</p> <p>Dirección facultativa y Estudio SS</p> <p>Movimiento de tierras</p> <p>Obra civil de la instalación</p> <p>Maquinaria</p> <p>Instalaciones</p> <p>Control de calidad y Seguridad y salud</p> <p>Gastos generales y beneficio industrial</p> <p>Redacción proyecto</p> <p>Licencias y Permisos</p>	<p>104.254,11 €</p> <p>42.375,00 €</p> <p>20.576,47 €</p> <p>1.808,70 €</p> <p>14.828,80 €</p> <p>97.965,98 €</p> <p>643.908,00 €</p> <p>68.074,70 €</p> <p>6.511,25 €</p> <p>163.157,36 €</p> <p>16.592,04 €</p> <p>9.043,47 €</p>	Beneficiario Definitivo
5	0000641124763790418380595	P1800000J	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	AFINO DE COMPOST OBTENIDO DE BIORRESIDUOS RECOGIDOS SELECTIVAMENTE EN LA PLANTA AUTOMÁTICA DE RECUPERACION Y COMPOSTAJE ECOCENTRAL GRANADA	10,24	1.460.037,56 €	69,99 %	1.021.880,30 €	<p>Gastos generales y beneficio industrial</p> <p>Redacción proyecto</p> <p>Licencias y Permisos</p>	<p>163.157,36 €</p> <p>16.592,04 €</p> <p>9.043,47 €</p>	Beneficiario Definitivo



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, (línea 2)

CONVOCATORIA 2023

(Orden de 4 de septiembre de 2023. BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO I - RELACION DE EXPEDIENTES ADMITIDOS (Código de procedimiento 25333)

N.º ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE TOTAL PROYECTO FINANCIABLE	% FINANCIACION SOBRE PRESUPUESTO FINANCIABLE	IMPORTE DE SUBVENCIÓN OTORGADO	CONCEPTO SUBVENCIÓNABLE	IMPORTE DE SUBVENCIÓN OTORGADO DESGLOSADO POR CONCEPTOS	TIPO DE BENEFICIARIO
6	00067954102095062530631	A11894491	BA SUPRAS SIERRA DE CADIZ S.A.	PROYECTO DE MEJORA DE SUMINISTRO Y MAQUINARIA EN LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE LA TIERRA ORGÁNICA RECOGIDA SEPARADAMENTE EN EL CENTRO DE COMPOSTAJE MANCOMUNDA	10,00	291.295,00 €	75,00 %	218.471,25 €	Maquinaria	218.471,25 €	Beneficiario Definitivo
7	000598937195594198592998	P9100008C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	PROYECTO DE ADAPTACION DE LA PLANTA MECANICO-BIOLÓGICA (PMB) DE LA VEGA PARA LA INCORPORACION DE UNA LINEA INDEPENDIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SELECTIVAMENTE FASE 2	9,14	2.575.817,19 €	90,00 %	2.318.235,46 €	<p>Dirección facultativa y Estudio SS</p> <p>Otra civil de la instalación</p> <p>Instalaciones</p> <p>Gastos generales y beneficio industrial</p> <p>Redacción proyecto</p> <p>Licencias y Permisos</p>	<p>34.920,00 €</p> <p>1.540.133,20 €</p> <p>226.018,62 €</p> <p>342.203,64 €</p> <p>68.040,00 €</p> <p>106.920,00 €</p>	Beneficiario Definitivo
8	0007581173781072147599849	P210000E	DEPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	PROYECTO DE LA FASE II PARA LA OPTIMIZACION DEL PROCESO DE COMPOSTAJE DE LA FRACCION ORGANICA RECOGIDA SEPARADAMENTE EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE ANDEVALO	9,14	1.995.724,07 €	75,00 %	1.481.793,05 €	<p>Dirección facultativa y Estudio SS</p> <p>Movimiento de tierras</p> <p>Otra civil de la instalación</p> <p>Maquinaria</p> <p>Instalaciones</p> <p>Control de calidad y Seguridad y salud</p> <p>Gastos generales y beneficio industrial</p> <p>Redacción proyecto</p>	<p>8.828,36 €</p> <p>3.545,70 €</p> <p>10.043,69 €</p> <p>629.850,00 €</p> <p>537.722,33 €</p> <p>5.885,57 €</p> <p>227.216,38 €</p> <p>28.701,02 €</p>	Beneficiario Definitivo

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	20/05/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LLSJG9Y6GPSL48QF6W7FEG8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, (línea 2)

CONVOCATORIA 2023

(Orden de 4 de septiembre de 2023, BOJA 177 del 14 de septiembre de 2023)

ANEXO II - RELACION DE EXPEDIENTES DENEGADOS O DESESTIMADOS (Código de procedimiento 25333)

N.º EXPEDIENTE	NIF	SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	MOTIVO DE DENEGACIÓN O DESESTIMACIÓN
0004687168260479139952304	P1815000C	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	INSTALACIONES PARA COMPOSTAJE DESCENTRALIZADO EN ORGIVA (GRANADA)	Competencias de tratamiento de residuos delegadas a Diputación de Granada.

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO	20/05/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm8LLSJG9Y6GPSL48QF6W7FEG8B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	